



## COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

De conformidad con las atribuciones que le confieren los Estatutos de Movimiento Ciudadano; el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como la Convocatoria para el proceso interno de selección y elección de personas candidatas postuladas por Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 27 de diciembre de 2023; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos al hacer la revisión, análisis y valoración a las actividades de precampaña, en términos de las acciones realizadas y adhesiones conseguidas, conforme a la estrategia electoral; así como los requisitos indispensables requeridos en las Bases Décima Séptima y Décima Octava de la Convocatoria, emite el siguiente: -----

### -----**DICTAMEN DE CALIFICACIÓN Y PROCEDENCIA:**-----

**PRIMERO:** De conformidad con las atribuciones que le confieren los Estatutos de Movimiento Ciudadano; el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como la Convocatoria para el proceso interno de selección y elección de personas candidatas postuladas por Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, dada la amplia participación de militancia, simpatizantes y ciudadanía en general en el proceso interno de selección de personas precandidatas y elección de personas candidatas, se reunió el día 31 de marzo de 2024 para calificar la procedencia de las candidaturas; y toda vez que las personas que se enlistan a continuación acreditaron satisfactoriamente las actividades de precampaña, la promoción de imagen y postulados de Movimiento Ciudadano ante militantes y simpatizantes y en ciertos casos, la obtención de respaldos conseguidos conforme a la estrategia electoral planteada en la Convocatoria de mérito, acreditando perfil idóneo, sólido y competitivo con garantía de triunfo en el municipio por el que estará conteniendo, se declaró su procedencia. Además, se verificó que el principio de progresividad rija para que mujeres y hombres estén representados de acuerdo a los segmentos de competitividad en el municipio que corresponda, garantizando por lo menos la mitad del total de candidaturas ciudadanas: -----

Municipio	Persona Candidata
Acuitzio	Ana Briseyda Villa Valdez
Álvaro Obregón	Alejandro Cruz Hernández
Angangueo	Gerardo Sánchez Sánchez
Apatzingán	Leury Ochoa López
Aporo	Juan Agustín Torres Sandoval
Ario	Sergio Octavio López García
Arteaga	Fernanda Naomi Colín Guizar
Briseñas	Ma Lourdes Padilla Espinoza
Charo	Juan Gabriel Molinero Villaseñor
Chavinda	Armando Pérez Mendoza
Chilchota	Adriana Méndez Gallegos
Coahuayana	Claudia Jazmín Mercado Linares
Coalcomán de Vázquez Pallares	Anavel Ávila Castrejón
Coeneo	Daniel Alanís Valencia



## COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

Municipio	Persona Candidata
Copándaro	María Griselda Tena Hernández
Cotija	Héctor Gabriel Ortiz Aceves
Cuitzeo	Nantzy Gaspar Onofre
Epitacio Huerta	Judith García Moreno
Gabriel Zamora	Mariela Chávez Villanueva
Hidalgo	Omar Bladimir Ponce Pérez
Huandacareo	José Alonso Gabriel Froylan
Huaniqueo	María Eugenia Rosas González
Huetamo	José Guadalupe de los Santos Betancourt
Huiramba	Perla Marypaz Durán Vargas
Jacona	Héctor Franky Theandon Hernández
Jiménez	Arturo León Balvanera
Jiquilpan	José Elías Barajas Bautista
José Sixto Verduzco	Enrique Ramos Vargas
Juárez	Arturo Valle Espinoza
Jungapeo	María del Carmen González Bueno
La Huacana	Maricela Cortes Murillo
La Piedad	Anita Beatriz Hernández Cabrera
Lagunillas	Martin Juárez Piñón
Lázaro Cárdenas	Benjamín Nava Sánchez
Maravatío	Margarita Galán Pérez
Morelia	Héctor Ayala Morales
Morelos	Julio Cesar Conejo Alejos
Múgica	Mario Janitzio García Quezada
Nahuátzen	Luis Manuel Cuytuny Pineda
Nocupétaro	María Luisa Aguilar Bastida
Nuevo Parangaricutiro	Paula Pascuala Campoverde Anguiano
Nuevo Urecho	Víctor Manuel Carrillo Ochoa
Numarán	Edwin Madrigal Figueroa
Pajacuarán	María Elena Macías Sánchez
Panindícuaro	Antonio Efranin Ortega Andrade
Paracho	Carlos Roberto Querea Toral
Pátzcuaro	Aleksei Tentory Vargas
Penjamillo	J Jesús Zamudio Hernández
Peribán	Francisco David Sandoval Moreno
Purépero	José Antonio Adame Saavedra



## COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

Municipio	Persona Candidata
Puruándiro	Enrique López Ríos
Queréndaro	Rosa Berenice Correa Villalobos
Quiroga	Emiliano Calvo Calderón
Sahuayo	Carlos Emilio del Rivero Romero
Salvador Escalante	José Jesús Lucas Ángel
Santa Ana Maya	Mariela Oros Pantoja
Susupuato	Diana Laura Mondragón Benítez
Tacámbaro	José Luis Barbosa Hernández
Tancítaro	María Guadalupe Mora Mora
Tanhuato	Daniel Herrera Martin del Campo
Taretan	Joaquín Barocio Rincón
Tarímbaro	Amado Hernández Ortiz
Tingambato	Adriana Padilla Izarraraz
Tingüindín	Elvia Judith Oseguera Urenda
Tiquicheo de Nicolás Romero	Olga Jaimes Sierra
Tlalpujahuá	Juan Luis Jacobo Trejo
Tocumbo	Cristian Omar Cervantes Castellón
Tumbiscatío	Juan Manuel Magaña Arreola
Turicato	Perla Marina Hernández Zúñiga
Túxpan	Aleyda Jadzhi Guerrero Valdespino
Tzintzuntzan	Luis Manuel Heraclio Torres
Uruapan	Luis Manuel Magaña Magaña
Venustiano Carranza	Hugo Mejía Zepeda
Villamar	Luis Noé Méndez Soria
Vista Hermosa	Mónica Araceli Mérito Cruz
Yurécuaro	Carolina Rodríguez Méndez
Zacapu	Gerardo Soza Martínez
Zamora	Mario Alberto Méndez Echeverría
Zináparo	Arturo Blanco Aguilera
Zinapécuaro	Eduardo Zarate Vargas
Ziracuaretiro	María de Lourdes Parra Negrete
Zitácuaro	María Luisa Frutis Elizalde

**SEGUNDO:** Infórmese a las personas integrantes de la Comisión Operativa Nacional, a las personas integrantes de la Comisión Operativa Estatal, y a las personas integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional erigida en Asamblea Electoral Nacional el presente dictamen, para que, de conformidad con lo establecido en el acuerdo emitido por la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos de fecha 17 de marzo de 2024, surta los efectos legales y en su momento procesal oportuno publíquese en la página web oficial de Movimiento



**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y  
PROCESOS INTERNOS**

Ciudadano, así como en estrados de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano, con sede en Morelia, Michoacán de Ocampo. -----

**TERCERO:** Hágase de conocimiento a la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en Michoacán de la presente determinación, para que a nombre de la Comisión Operativa Nacional, presente ante el Organismo Público Electoral Local el registro de las candidaturas postuladas por Movimiento Ciudadano. -----

**ATENTAMENTE**  
*Por México en Movimiento*



**Lic. Julieta Macías Rábago**  
Presidenta



**Lic. Alberto Tlaxcalteco Hernández**  
Secretario